



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: **Toluca de Lerdo, México, lunes 31 de enero de 2022**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 18.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 19.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 20.- POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 21.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REFINANCIAR Y/O REESTRUCTURAR EL CRÉDITO ASOCIADO A LOS RECURSOS DEL FONREC, DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE IFREM, DE OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO GARANTIZADO POR RECURSOS FAPEF; LA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA CONCESIÓN, ASÍ COMO REESTRUCTURAR LA LÍNEA DE CRÉDITO CONTINGENTE DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES TOLUCA NORTE, TOLUCA ORIENTE Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE REESTRUCTURA POR CONCEPTO DE ADEUDOS CON EL ISSEMYM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 22.- POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS A TASA FIJA, HASTA POR EL MONTO QUE PARA CADA MUNICIPIO SE INDICA, ASÍ COMO PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE DECRETO SE AUTORIZAN; Y PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE PAGO DE LAS OBLIGACIONES UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR LOS INGRESOS QUE ANUAL E INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN ADELANTE "FISMDF".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 23.- POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A CONTRATAR CRÉDITOS Y/O FINANCIAMIENTOS NUEVOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023 POR UN PLAZO DE HASTA 15 AÑOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS QUE SE CELEBREN AL EFECTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.



TOMO

CCXIII

Número

19

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

A:2021/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 20

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2022, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022, a la determinación que tome la Legislatura del Estado y en su caso, a la recaudación que se genere en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el ejercicio fiscal 2022, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

Los recursos estipulados en el párrafo anterior que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales comunicarán al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que legislación aplicable establece.

Artículo 27. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$270,714,180, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 28. Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$5,674,964,982, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Recursos Fiscales (Estatales)	Recursos Propios	Total
2,310,356,865	2,470,540,031	894,068,086	5,674,964,982

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 29. Para el organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,503,225,182, y deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 30. Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$206,110,563 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, se destinarán \$220,000,000, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 32. Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$123,633,489,850, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C0100000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,885,776,973	1,885,776,973	0
205C0200000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25,178,556	25,178,556	0
206C0100000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	360,116,050	360,116,050	0
206C0200000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	235,922,118	235,922,118	0

Clave	Organismo descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
206C0300000000	Unidad de Asuntos Internos	52,556,295	52,556,295	0
207C0100000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	121,675,229	121,675,229	0
207C0200000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,496,842	46,496,842	0
207C0300000000	Instituto Hacendario del Estado de México	75,593,149	75,593,149	0
207C0400000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29,271,431,536	29,271,431,536	0
207C0500000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	466,823,384	466,823,384	0
207C0600000000	Instituto de Administración Pública del Estado de México	30,946,716	30,946,716	0
207C0700000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	369,745,934	369,745,934	0
207E0100000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	148,326,031	148,326,031	0
208C0100000000	Instituto de Salud del Estado de México	32,004,459,739	10,126,044,304	21,878,415,435
208C0200000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,603,551	33,603,551	0
208C0300000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,273,551,639	1,273,551,639	0
208C0400000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,092,548,243	1,092,548,243	0
208C0500000000	Banco de Tejidos del Estado de México	23,824,346	23,824,346	0
208C0800000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9,233,162	9,233,162	0
209C0100000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	493,058,462	255,389,330	237,669,132
209C0200000000	Centro de Conciliación Laboral	83,662,159	83,662,159	0
210C0100000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	37,688,345,580	1,648,884,109	36,039,461,471
210C0200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	299,222,430	193,660,275	105,562,155
210C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	244,088,415	160,577,739	83,510,676
210C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,072,839,055	588,835,958	484,003,097
210C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	237,055,927	160,671,230	76,384,697
210C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	202,714,221	122,847,155	79,867,066
210C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	930,332,553	513,120,215	417,212,338
210C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	157,143,458	94,612,371	62,531,087
210C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	75,984,056	53,025,432	22,958,624
210C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	164,790,063	101,033,985	63,756,078
210C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	104,796,384	62,823,059	41,973,325
210C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	74,073,456	46,455,810	27,617,646
210C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	65,295,874	40,416,745	24,879,129
210C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	79,219,649	49,792,119	29,427,530
210C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	169,046,062	154,701,063	14,344,999
210C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	70,017,137	40,180,941	29,836,196
210C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	98,376,533	62,557,599	35,818,934
210C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,252,073,105	383,304,313	868,768,792
210C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	77,651,436	51,768,722	25,882,714
210C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	77,886,859	45,507,317	32,379,542
210C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	77,732,528	48,836,227	28,896,301
210C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	60,190,770	36,201,249	23,989,521
210C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	113,464,609	71,359,701	42,104,908
210C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	144,328,206	98,333,372	45,994,834
210C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	157,467,188	99,864,791	57,602,397
210C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	123,749,130	61,850,470	61,898,660
210C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	143,970,521	91,618,607	52,351,914
210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	109,795,823	79,383,589	30,412,234
210C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	54,476,348	37,169,381	17,306,967
210C3000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	372,247,386	293,486,412	78,760,974
210C3100000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	72,842,170	42,900,701	29,941,469
210C3200000000	Universidad Politécnica de Texcoco	41,977,606	30,703,359	11,274,247
210C3300000000	Universidad Digital del Estado de México	124,835,250	124,835,250	0
210C3400000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	19,308,698	19,308,698	0
210C3500000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	25,503,862	18,225,148	7,278,714
210C3600000000	Universidad Tecnológica de Zinacantan	19,336,609	13,625,145	5,711,464
210C3700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	18,175,047	10,061,517	8,113,530
210C3800000000	Universidad Politécnica de Atlautla	22,970,124	17,881,385	5,088,739
210C3900000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	10,340,709	10,340,709	0
210C4000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	27,972,258	23,331,517	4,640,741
210C4100000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	17,664,130	13,972,157	3,691,973
210C4200000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	28,494,155	23,521,308	4,972,847
211C0100000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	38,781,062	38,781,062	0
211C0300000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	22,324,870	22,324,870	0
211C0400000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28,134,151	28,134,151	0